# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2018
# "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DE MAQUINAS DE REPROGRAFIA DEL SNPP"
# ID N° 342.191

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10:55 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 673/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 342.191
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Cesar Servían, en representación de la Asesoría Jurídica del Vice Ministerio de Trabajo, el Lic. Cesar Barrios, Dirección de Certificación del SNPP, el Sr. Alberto Mongelos, Departamento de Reprografía del SNPP.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 12/18 de la Dirección de Certificación.---

## 3. ACTO DE APERTURA

A los 29 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una oferta, perteneciente a las firma: **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**.----------

Basándonos en la Resolución DNCP N° 525/15, en el Artículo 2° de la donde se establece lo siguiente: *"....DISPONER: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de*

Cesar Edgar Riusbel Barrios Sosa
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Crué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

Alberto A. Mongelos
Jefe Dpto. Repro

*contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...."*----------

## 4. MONTO DE LA OFERTA

| MONTO TOTAL DE LA OFERTA | OFERENTE |
|---|---|
| LOTE 1: Gs. 54.172.750 | SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS |
| LOTE 2: Gs. 39.764.445 | |

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

| Documentos que componen la Oferta | SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS |
|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | CUMPLE/SIPE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE/SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | NO APLICA |

De la verificación, se ha constatado que la firma**, SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 06/2018.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

### 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo tanto es susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

César Edgar Rusbel Barrios Sosa
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Sebián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Alberto A. Mongelós
Jefe Dpto. Reprografía

| Documentos Formales | SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | CUMPLE/SIPE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Copia de los balances correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 | CUMPLE |
| Copia de contratos y/o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de reprografía, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y/o facturaciones tanto con empresas públicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto. | NO PRESENTA |
| Certificado de Origen emitido por el MIC, para la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación. | CUMPLE |

**(*)** De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 06/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 76/18 de fecha 03/12/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 10:00 horas del día martes 04/12/2018.**
- Que, siendo las 09:45 horas del día 04/12/18 la firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

César Edgar Rusbel Barrios Sosa
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gil
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Menario
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Alberto A. Mongelós
Jefe Dpto. Reprografía

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario y representantes legales de **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario y representantes legales de **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

### 5.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

*"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------*
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------*
*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------*

Ya que es el único oferente **NO SE EFECTUA**, la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.----------

César Edgar Rusbel Barrios Sosa
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Medurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Alberto A. Mongelós
Jefe Dpto. Reprografía

## 5.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento( 20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

## 5.5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**; en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro que se detallan a continuación.

| RESUMEN DE DATOS | 2015 | | 2.016 | RATIOS | 2.017 | RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 11.000.000 | 11.000.000,00 | 14.189.877 | 14.189.877,00 | 20.541.083 | 20.541.083,00 | 15.243.653 |
| PASIVO CORRIENTE | 1 | | 1 | | 1 | | 1 |
| ACTIVO TOTAL | 61.000.000 | 61.000.000,00 | 64.189.877 | 0,00 | 70.541.083 | 0,00 | 65.243.653 |
| PASIVO TOTAL | 1 | | 1 | | 1 | | 1 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 0 | 0,00 | 3.189.877 | 0,05 | 6.351.206 | 0,10 | 3.180.361 |
| CAPITAL | 61.000.000 | | 61.000.000 | | 61.000.000 | | 61.000.000 |

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 15.243.653,33 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,00 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital | 0,05 |

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 presentados por la firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

César Edgar Rusbel Barrios Sosa
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Mauricio
Director
Dirección Administrativa MTESS

Alberto A. Morínigelós
Jefe Dpto. Reprografía

## 5.6. EXPERIENCIA

| EXPERIENCIA | SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Copia de contratos y/o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas de reprografía, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y/o facturaciones tanto con empresas públicas y/o privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto | CUMPLE | PRESENTA LAS FACTURACIONES DEL LAPSO ESTABLECIDO Y QUE CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO. |

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.191.----------

## 7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ---
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

## 8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 06/2018, para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS REPROGRAFIA DEL SNPP**" - **ID N° 342.191**, a la siguiente firma:----------

César Edgar Rusbel Barrios Sos.
Director
Dirección de Certificación
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Alberto A. Mongelós
Jefe Dpto. Reprografía

- **SOLUTEC de FERNANDO CARDENAS** con **RUC N° 3846758-5,** para el Lote N° 1 por un total a contratar de guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta **(₲ 54.172.750),** y para el Lote N°2 por un total a contratar de guaraníes treinta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco **(₲ 39.764.445),** para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

Siendo las 11:15 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

**ABG. CESAR SERVIAN**
Dirección Asesoría Jurídica
Vice Ministerio de Trabajo

**ABG. MARIA JOSE GODOY**
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

**JAVIER MEAURIO**
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

**LIC. CESAR BARRIOS**
Dirección de Certificación
SNPP

**ALBERTO MONGELOS**
Departamento de Reprografía
SNPP